



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RR/DAI/924/2017-PIII

**SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS,  
TABASCO**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a **14 de septiembre de dos mil veintitrés**, la suscrita, Lic. Ana Cristina Montejo Cuba, Notificadora adscrita a la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, tal como lo mandata el oficio **ITAIP/CP/0225/2022**, de fecha 16 de noviembre de 2022 y fundamentado en el artículo 26, fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedo a notificar mediante correo electrónico [transparencia@cardenas.gob.mx](mailto:transparencia@cardenas.gob.mx) [servicelegales1@gmail.com](mailto:servicelegales1@gmail.com) mismo que fue señalado por el sujeto obligado como medio de contacto; acuerdo de **VISTA CON EL CUMPLIMIENTO** de fecha **13 de septiembre de dos mil veintitrés**, que se anexa a la presente cédula, así como sus anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

NOTIFICADORA

POENCIA III  
  
itaip

LIC. ANA CRISTINA MONTEJO CUBA  
Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

NOTIFICADOR



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión:  
RR/DAI/924/2017-PIII  
Recurrente: XXXXXXXXX  
Sujeto Obligado:  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CÁRDENAS, TABASCO.  
Folio Infomex-Tabasco: RS00026817  
Solicitud: Folio 00573317.

## ACUERDO DE VISTA CON EL CUMPLIMIENTO

En Villahermosa, Tabasco a **trece de septiembre de dos mil veintitrés**, la Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia III de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública CERTIFICA:

1. Que mediante decreto 057, publicado el seis de abril de dos mil veintidós, en el número 8304 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado designó comisionado del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a Mario Aguilar Alvarado, quien quedó adscrito a la Ponencia III. **Conste.**

2.- Que mediante acuerdo ACDO/006/2022 aprobado en diecinueve de mayo de dos mil veintidós por el Pleno de este Instituto, se levantan de manera parcial la suspensión de términos para la gestión, y tramitación de recursos de revisión del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales promovidos a través del sistema INFOMEX-Tabasco.

3. Que mediante acuerdo ACDO/010/2023 aprobado en veinte de abril de dos mil veintitrés por el Pleno de este Instituto, se restablecen las operaciones del sistema Infomex-Tabasco, es decir, se reanudan los plazos y términos procesales para la gestión y tramitación de recursos de revisión del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, Promovidos a través de este.

En fecha **veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete**, se recibió mediante el sistema Infomex-Tabasco acuerdo cumplimiento signado por la C. María del Pilar Carreta Jiménez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, constante de diez hojas.

Se procede a relacionar las actuaciones ofrecidas por el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, en el expediente citado al rubro, en las cuales entrega la siguiente documentación:

- Acuerdo de Información Disponible de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, constante en siete hojas.
- Oficio DOOTSM/03889/2017, constante en dos hojas.
- Oficio DPADS/00192/2017, constante en una hoja.

Fundamentado en el artículo 175 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se ordena dar vista al recurrente** del informe en cuestión y sus anexos, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Garante antes identificada, para lo cual tendrá **un plazo de cinco días hábiles** siguientes a la fecha en la que se realice la notificación de éste acuerdo.

Expuesto lo anterior, y una vez fenecido el plazo antes mencionado, ***túrnese el presente expediente a la Secretaría de Estudio y Cuenta*** que le correspondió

conocer del mismo, para que realice la verificación que mandata el artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el sistema Infomex-Tabasco o Plataforma Nacional de Transparencia, sobre las acciones realizadas por el sujeto obligado tendientes a cumplir con lo ordenado en el fallo definitivo dictado por el Pleno de este Órgano Garante.

**Notifíquese a las partes a través de los medios electrónicos con los que cuenta éste Órgano Garante. Cúmplase**

Así lo acuerda y firma el Lic. Mario Aguilar Alvarado, Comisionado de la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la Secretaria de Acuerdos Lic. Danelia Sánchez Chan con quien actúa legalmente.

Publicado en la lista de acuerdos de trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Conste.

**DSC/ACMC**



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

**Coordinación de Transparencia y Acceso a la  
información Pública**



**Recurso de Revisión RR/DAI/924/2017-PIII**

**Expediente No. CM/CTAIP/085/2017**

**Interesado: Juana Hernández Hernández**

**Acuerdo de Información Disponible**

**H. Cárdenas, Tabasco, diecinueve de septiembre dos mil diecisiete**

**VISTOS:** Para atender, la Resolución dictada dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/924/2017-PIII, deducido de la solicitud de información con folio 00573317, registrada en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo el expediente número CM/CTAIP/085/2017.

Al respecto se emite el presente acuerdo:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** En cumplimiento a la resolución de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictada dentro de los autos del Recurso de Revisión Número RR/DAI/924/2017-PIII, deducido de la solicitud con folio número 00573317, presentada por quien dice llamarse **Juana Hernández Hernández** y registrada en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco bajo el expediente número CM/CTAIP/085/2017, se dicta el presente acuerdo, en cumplimiento al apartado resuelve relacionado con el considerando V de la resolución en cita,

**SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado de Tabasco, artículo 63 último párrafo del Reglamento de la Ley Abrogada, y en cumplimiento a la resolución de veinte de junio del dos mil diecisiete, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del Recurso de Revisión RR/DAI/924/2017-PIII interpuesto por quien dice llamarse **Juana Hernández Hernández**, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cárdenas,



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## **Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública**



Tabasco, procede a dar respuesta al recurrente a través del acuerdo de información disponible en atención a la solicitud de información de folio 00573317 del índice del sistema Infomex-Tabasco, para quedar de la siguiente manera:

### **ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**H. Cárdenas, Tabasco, diecinueve de septiembre del 2017**

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, con folio 00573317 formulada por quien dice llamarse **Juana Hernández Hernández** y registrada bajo el número de expediente CM/CTAIP/085/2016, en la que se requiere lo siguiente:

***“Copia en versión electrónica de los montos mensuales pagados a terceros para la disposición final de residuos sólidos urbanos generados en ese Municipio, lo anterior del año 2010 al año 2017, desglosado por año, nombre del proveedor y sitio en la que disponen los residuos.***

Al respecto, y en términos del artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud que la información solicitada no se encuentra clasificada en los supuestos señalados en el artículo 108 del citado ordenamiento, **SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-**

**PRIMERO.-** Con la finalidad de atender conforme a derecho la solicitud con folio número 00573317 y recibida en esta Coordinación de Transparencia, y finalidad de garantizar el derecho de buscar y recibir información pública, en poder del gobierno u administraciones públicas, lo cual se reconoce como un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, efectúa el trámite correspondiente a la solicita la información requerida, misma que es envía al área que por razones de su encargo es competente para realizar la búsqueda razonable de la información solicitada.



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracciones III, VI, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada; se hace saber a quién dice llamarse Juana Hernández Hernández, que la información solicitada se encuentra disponible en el oficio DOOTSM/03889/2017, signado por el Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; así como el oficio número DPADS/00192/2017 signado por el Lic. Sebastián Torruco García, en su carácter de Director de Protección Ambiental de Desarrollo Sustentable, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, documentación con la cual se le da respuesta al recurrente, toda vez que la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en terminos del artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco es el área que tiene atribución a lo que se requiere en la solicitud con folio número 00573317, pues cuenta con las facultades de prestar los servicios de limpieza y recolección, traslado y disposición final de los residuos que se generan en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Así mismo se tiene a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en terminos del artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco fracción VI, aplica las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, así mismo en la fracción VIII del artículo 8 del Reglamento de la citada área, tiene las atribuciones de regular, autorizar las actividades que comprenden el manejo de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Ahora bien de la documental enviada por el primero de los mencionados se desprende que el municipio de Cárdenas, no efectúa pago a terceros, pues cuenta con un sistema de limpia que permite la recolección y la disposición final de los residuos sólidos urbanos ( Basura ) que se generan en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, pues se cuenta con trabajadores adscritos al departamento de Servicios Públicos Municipales con los cuales se forman cuadrillas de 4 integrantes los cuales son distribuidos en diferentes puntos de la ciudad con la



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**



finalidad efectuar la recolección de la basura, así como de trasladarla al basurero Municipal que se encuentra ubicado en la Carretera Cárdenas – Coatzacoalcos entrada w-58 del poblado C-28 ( Coronel Gregorio Méndez Magaña) del municipio de Cárdenas, Tabasco, en donde se efectua la disposición final de los residuos sólidos urbanos.

La Dirección de Protección Ambiental Informa y Desarrollo Sustentable, tiene a bien informar que se cuentan con 27 camiones recolectores de basura que brindan el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en la cabecera municipal para posteriormente hacer la dispocisión final en el basurero municipal

Es de mencionarse que el Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, en su plan de Desarrollo Municipal tiene como objetivo general proteger y conservar el medio ambiente municipal, mediante la reglamentación para la gestión integral de los residuos sólidos, así como la prestación del servicio público de limpia, adoptando medidas en la fuente de recolección y disposición final de los residuo sólidos urbanos del Municipio, lo cual a través del departamento de limpia y recolección se supervisa y regula la prestación del servicio de limpia y aseo público en el municipio

Cabe hacer mención que en el inventario general de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en al apartado de Equipo de Transporte (El cual se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Municipio de Cárdenas) se detallan las características de veintisiete vehículos recolectores de basura que se encuentran distribuidos en diferentes puntos de la ciudad con los cuales se recolecta los residuos sólidos que se generan en el Municipio (Basura) asi tambien cabe destacar que el Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, en su plantilla de personal, (Misma que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Municipio de Cárdenas), cuenta con la categoría de Chofer de Recolector y Ayudante de Recolector, teniendo como funciones el primero de los mencionados la operación y manejo de los vehículos recolectores de basura, y la segunda categoría mencionada tiene como funciones de recoger y vertir dentro del camión de aseo todos los materiales almacenados dentro de las bolsas o canecas que normalmente utilizan tanto las empresas como particulares para depositar la basura.



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública



Por todo lo anterior se desprende que el Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en el ejercicio de sus facultades ejecuta las acciones de recolección de los residuos sólidos, y/o de recoger la basura doméstica casa por casa, industrias y comercios de acuerdo al programa de trabajo establecido, y los deposita en el camión recolector, observando las medidas de seguridad para prevenir accidentes, pues cuenta con 27 camiones recolectores de basura los cuales son operados por personal adscrito a esta entidad pública, así mismo son equipados con cuadrillas de cuatro ayudantes quienes efectúan el trabajo de recolección, y finalmente la trasladan al basureo municipal.

Por lo que se concluye que el Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco **no efectúa pagos a terceros para la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en esta cabecera Municipal**

**TERCERO.-** Ahora bien se atiende la solicitud con folio número 00573317, de conformidad con el artículo 135 del ordenamiento local en la materia y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra dice:

*Artículo 135.- Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos, o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones o formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar a donde se encuentre asilo permita.*

*Artículo 42. - Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para su consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.*

**CUARTO.-** En referente a lo solicitado en base al oficio DOOTSM/03889/2017 signado el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, así como en base al oficio número DPADS/00192/2017 signado por el Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se desprende que No existe dato o documento alguno que refiera a pagos generados a terceros por concepto de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Cárdenas, Tabasco del año 2010 al 2017.



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Por lo anterior, es aplicable a la presente solicitud el CRITERIO/009-10, sustentado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, que se transcribe a continuación:

**LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO ESTÁN OBLIGADAS A GENERAR DOCUMENTOS AD HOC PARA RESPONDER UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** Tomando en consideración lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de Información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracciones III, VI, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada; se hace saber a quién dice llamarse Juana Hernández Hernández que en relación a su solicitud presentada en consecuencia se transcribe para su conocimiento la información siguiente:

- ✓ Este H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco cuenta con cero (0) documento o registro por concepto de pagos realizados a terceros para la disposición final de residuos sólidos urbanos generados en este Municipio de Cárdenas, Tabasco, del año 2010 al año 2017.
- ✓ El sitio en donde se dispone los residuos sólidos urbanos generados en este Municipio de Cárdenas, Tabasco durante el periodo comprendido del año 2010 al año 2017 es el ubicado en: Carretera Cárdenas – Coatzacoalcos entrada w-58 del poblado C-28 (Coronel Gregorio Méndez Magaña) del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

Por lo anterior, es aplicable al caso presente la interpretación vertida en el CRITERIO 18/2013, sustentado por el Pleno Del IFAI que a la letra dice:

*Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la Información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la*



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública



*inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada **SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE.**

**SEXTO.-** Por lo anterior, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en procura del cumplimiento de la misión institucional tengo a bien informarle el presente acuerdo, se envía en la modalidad elegida por el recurrente, así mismo se encuentra disponible en los **Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para su verificación o consulta.**

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada, se hace de su conocimiento que se envía la información solicitada, de esta forma se da cumplimiento de manera armónica con las obligaciones derivadas del derecho fundamental del interesado.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MARÍA DEL PILAR CARRETA JIMÉNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO. DOY FE.**

**Fecha de publicación y notificación sistema Infomex: 20 de septiembre 2017**



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

OFICIO: DOOTSM/03889/2017

H. Cárdenas, Tabasco, a 20 de Septiembre del 2017.

**Asunto:** Respuesta a la Disposición final de residuos sólidos (basura)

**C. MARIA DEL PILAR CARRETA JIMENEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
EDIFICIO:**

En atención al oficio CM/CTAIP/0222/2017, con fecha 27 de Junio del presente año, enviado a esta Dirección a mi cargo, y dando respuesta al recurso de revisión número RR/DAI/924/2017-PIII, del Instituto de Tabasqueño de Acceso a la Información Pública (ITAIP) en la cual solicita lo siguiente:

**Solicitud:**

Copia en versión electrónica de los montos mensuales pagados a terceros para la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en ese Municipio, lo anterior del año 2010 al año 2017, desglosado por año, nombre del proveedor y sitio en la que se disponen los residuos.

**Respuesta:**

La Dirección de Obras Públicas tiene a bien en informar que el Municipio de Cárdenas, no efectúa pagos a terceros del año 2010 al año 2017; toda vez que la Entidad cuenta con un sistema de limpia que permite la recolección y la disposición final de los residuos sólidos urbanos (basura) que se generan en el Municipio de Cárdenas, Tabasco. Se cuenta con trabajadores adscritos al departamento de Servicios Públicos Municipales con los cuales se forman cuadrillas de 4 integrantes y son distribuidos en diferentes puntos de la ciudad con la finalidad de efectuar la recolección de la basura, así como de trasladarla al basurero Municipal que se encuentra ubicado; Carretera Cárdenas – Coatzacoalcos entrada w-58 del Poblado C-28 (Coronel Gregorio Méndez Magaña), lo cual es una de las prácticas de disposición final es el sitio donde los residuos sólidos se depositan. Por lo tanto es importante mencionar que este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas no efectúa pagos a



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
A. Ayuntamiento Constitucional 2014-2018

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

terceros por concepto de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en este Municipio.

Sin otro particular agradezco la gentileza de su atención, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.c.p. LIC. RAFAEL ACOSTA LEON.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Para su conocimiento  
C.c.p. LIC. M.A.P. HECTOR RAMOS OLAN.- CONTRALOR MUNICIPAL.- Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo.

---

---

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CARDENAS, TABASCO.  
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

H. CARDENAS, TABASCO A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

DPADS/00192/2017

**C. MARIA DEL PILAR CARRETA JIMENEZ  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
PRESENTE:**

En relación al No. De oficio *CM/CTAIP/222/2017* con fecha 27 de junio por este conducto informo a usted que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Lo anterior del año 2010 al año 2017, no existen montos mensuales pagados a tercero, ya que El H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas Tabasco, Cuenta con 27 camiones recolectores de basura, que brindan el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en la cabecera municipal, para posteriormente hacer la disposición final en el basurero Municipal,

Cabe mencionar que el basurero Municipal se encuentra ubicado en el poblado C-29.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
**RESPECTUOSAMENTE**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CARDENAS, TABASCO.

**LIC. SEBASTIAN TORRUCO GARCIA.**